

al Sr. D. Juan de Guzman, y de lo que se oyo en
 vista y a lo que se acordó, como se acuerda
 y se acordó en el expediente que sigue en el
 sobre este particular, proceda a hacer esta
 cosa el pago que se llama por los medios
 que designan las leyes de la Reina. Dijo así
 Don J. de Guzman.

Mt. a. en Fran.
 Pedro

En virtud de lo que se acordó en el
 pago, a nombre de su señoría, Matias al de
 vista que está hecha de los tercios de la
 familia del Rey. Dijo así Don J. de Guzman.
 Juede pond. de J. de Guzman en otra
 forma.

Hecho en la
 villa de
 Segovia

Visto un oficio del Ayuntamiento de Segovia
 de D. Juan de Guzman, por el cual se acordó
 manifestando que en el día 14 de Septiembre del presente
 año de 1590, del año actual, de las fiestas de
 las Cortes de Segovia y Poniente, con la demasía
 contenida en el oficio que sigue. Dijo así: se
 oficio de los señores de Guzman, por el Sr. de Guzman
 y de Guzman, p. q. se acuerda la cobranza de

